Administración Nacional de Navegación y Puertos

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Contratación Directa Nº 18/2014

A : **Sr. HECTOR DUARTE CHAVEZ,** Presidente Directorio de la A.N.N.P.

DE : **Comité de Evaluación de Ofertas**

REFERENCIA : **Contratación Directa Nº 18/2014** "Servicio de Fumigación y Desratización en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP".

ASUNTO : Elevar Informe de Evaluación de Ofertas

FECHA : 02 de setiembre de 2014.

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Arq. Carlos Gómez, Gerente de Obras Portuarias, el Lic. Jorge Cáceres, Sub Gerencia de Administración y la Abog. María Elizabeth Galeano en representación de la Asesoría Jurídica, designados por Resolución Nº 130/14, de fecha 08 de julio del año 2014 de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/2003**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 18/2014 "Servicio de Fumigación y Desratización en las Diferentes Terminales Portuarias de la ANNP" – ID 280120.** Al respecto, los antecedentes del llamado son:

1- Carta Interna Nº 99/2014 de la Gerencia de Obras Portuarias, a la Sub Gerencia de Contrataciones de la ANNP, con fecha 10 de junio de 2014, en la cual remite en formato digital e impreso las documentaciones para el llamado.
2- Carta Interna Nº 179/2014 de la Sub Gerencia de Contrataciones a la Sub Gerencia de Finanzas y la Gerencia de Administración y Finanzas, CC al Jefe del Dpto. de Presupuesto, con fecha 10 de junio de 2014, en la cual se solicita Disponibilidad Presupuestaria.
3- Providencia del Dpto. de Presupuesto, de fecha 10 de junio de 2014, informando que: existe Disponibilidad Presupuestaria en el Tipo de Presupuesto 1, de Administración; Programa 1, Prestación de Servicios, Subgrupo 240 – GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.
4- Carta Interna Nº 114/2014 de la Gerencia de Obras Portuarias a la Sub Gerencia de Contrataciones, con fecha 20 de junio de 2014, en la cual amplia las Especificaciones Técnicas relacionadas al presente llamado.
5- Memorandum 69/2014 de la Sub Gerencia de Contrataciones y la Gerencia de Administración y Finanzas, al Presidente del Directorio Sr. Héctor Alfredo Duarte Chávez con fecha 27 de junio de 2014, solicitando la creación del PAC Institucional Nº 56, Autorización del Llamado y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones.
6- Carta Interna Nº 203/2014 de la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Asesoría Jurídica, con fecha 30 de junio de 2014, remitiendo el proyecto de Resolución y Antecedentes.

7- Dictamen Nº 384/14 de la Asesoría Jurídica de la ANNP, de fecha 01 de julio de 2014, en la cual expresa que no existen reparos del orden legal, que obsten a la modificación parcial del PAC, autoriza la modificación parcial del PAC, creando el PAC Institucional Nº 56, así mismo autorice el inicio de llamado, se aprueba la carta Invitación y se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas.

8- Resolución Nº 130/2014 del Directorio de la ANNP con fecha 08 de julio de 2014, mediante la cual se autoriza la modificación parcial del PAC Institucional Nº 56, el inicio del llamado; se aprueba la Carta de Invitación y demás documentos, se constituye el Comité de Evaluación.

9- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 22 de julio de 2014 con Nº de ID 280120".

10- Nota a la DNCP, de la Sub Gerente de Contrataciones, con fecha 22 de julio de 2014, remitiendo el calendario tentativo para el inicio del presente llamado.

11- Nota de Reparo DNCP Nº 23562/2014 con fecha 28 de julio de 2014.

12- Carta de Invitación de fecha 01 de agostos del 2014 para las siguientes firmas SAN RAFAEL, COMERCIAL EUREKA IMPORT – EXPORT, FUMISAN S.A., FUMISA S.A., TAJY FUMIGACIONES, COMSERGE, SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL SRL y AGROFIELD S.R.L.

13- Nota de Consulta de la Firma FUMISUR con fecha 05 de agosto de 2014 en referencia a la CD Nº 18/2014.

14- Carta Interna Nº 260/2014 de la Sub Gerencia de Contrataciones a la Gerencia de obras Portuarias con fecha 06 de agosto de 2014, solicitando aclaraciones en virtud a la nota de consulta de la firma FUMISUR.

15- Adenda Nº 1 con fecha 07 de agosto de 2014 para las firmas; AGROFIELD S.R.L., SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L., y FUMISA S.A.

16- Adenda Nº 2 con fecha 08 de agosto de 2014 para las firmas FUMISA S.A., SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L. y AGROFIELD S.R.L.

17- Nota Nº 44/2014 de la Jefa del Dpto. Técnico Ambiental, a la Gerencia de Obras Portuarias con fecha 08 de agosto de 2014, en relación a la nota de consulta de la Firma FUMISUR, aclarando las consultas.

18- Adenda Nº 3 con fecha 11 de agosto de 2014 para las firmas AGROFIELD S.R.L., FUMISA S.A., Y SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL.

19- Acta de Apertura de Sobres de Ofertas de fecha 14 de agosto de 2014 (09:30 hs.) referente al llamado a LCO Nº 06/2014, donde se presentaron 6 (SEIS) oferentes, que fueron abierto en el acto de apertura conforme siguiente detalle;:

Nº	FIRMAS OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA – IVA Incluido
1	JD ELECTRONICA SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	34.170.000-
2	AGROABASTO E.I.R.L.	17.247.016-
3	FUMISA S.A.	16.341.040-
4	AGROJARDIN S.R.L.	7.930.200-
5	COMSERGE de Roberto Ortiz Ozuna	32.434.864-
6	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	9.026.400-

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es POR EL TOTAL. Método de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas designado procedió a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en cuanto a los siguientes documentos:

Empresa	Formulario Oferta debidamente completado y en orden	Declaración Jurada que no esta invol. Práct. contra niños/as Res. DNCP 941	Declaración Jurada Art. 40 Ley Nº 2051/03	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JD ELECTRONICA SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGROABASTO E.I.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FUMISA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
AGROJARDIN S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMSERGE de Roberto Ortiz Ozuna	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Todas las firmas oferentes CUMPLEN en cuanto a la presentación de los documentos considerados sustanciales por la Ley de Contrataciones y Decreto Reglamentario.

REVISION DE LA PLANILLA DE PRECIOS.

A los efectos de proceder a la selección para el análisis de los demás requisitos de evaluación, se procede a la revisión de la PLANILLA DE PRECIOS, a efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada por el Comité, resulta que no incurrieron en errores en cuanto a cantidad y precios.

VARIACIÓN DE PRECIOS

Las ofertas presentadas por todos los oferentes varían sustancialmente de la estimación de costos realizado por Sub Gerencia de Contrataciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que se correría con el riesgo de que no se cumpla con el trabajo solicitado, con la calidad esperada si se adjudica a cualquiera de los oferentes y considerando la disposición del **Art. 30 Inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en los procesos de Contratación Directa se declarara desierta en los siguientes casos *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación de contrato o bien por superar las previsiones Presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente ley"*, lo que imposibilita proseguir con el proceso de evaluación.

En las condiciones señaladas de conformidad a la disposición legal citada más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas considera que corresponde declarar desierto el presente llamado y convocar un nuevo procedimiento de contratación de conformidad a lo que dispone el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.-

CONCLUSIÓN:

De todo lo expuesto precedentemente, y de conformidad a las disposiciones legales y Reglamentarias citadas líneas arriba, se concluye que ante la insuficiencia de ofertas para analizar técnica y económicamente corresponde **DECLARAR DESIERTA** la **CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2014 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA A.N.N.P."** – ID. Nº 280.120 y autorizar el inicio del segundo llamado, de conformidad a lo que dispone el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Es nuestro informe.-

.....	.....	.....
Abog. María Elizabeth Galeano	**Lic. Jorge Cáceres**	**Arq. Carlos Gómez**
Representante Asesoría Jurídica	Sub Gerente de Administración	Gerente de Obras Portuarias